



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 09/2021-22 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 26 de enero de 2022, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

2.- PARTIDO:

BALONMANO HUESCA	AD BM MORA	22/01/22	19:30	PAL. MPAL DEPORTES	26-20
-------------------------	-------------------	----------	-------	--------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Entrenador del equipo **AD BM MORA, D. G. Antonio VAZQUEZ BENEDETI** con **UN PARTIDO DE SUSPENSION** en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.b), en relación con el art. 34 del RRD, por formular protestas al equipo arbitral de forma desconsiderada y agresiva.

3.- PARTIDO:

LA DORIS ADEMAR ZARAGOZA	SPORT AD ZARAGOZA	22/01/22	20:30	C.D. ALMOZAIZA	27-29
---------------------------------	--------------------------	----------	-------	----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Jugador núm. 1 del equipo **LA DORIS ADEMAR ZARAGOZA, D. Albert URQUIOLA EIZAGUIRRE** con **UN PARTIDO DE SUSPENSION** en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.b), por dirigirse al equipo contrario de forma desconsiderada, ofensiva y levemente amenazante.

4.- PARTIDO:

AD LA JOTA	BM TARAZONA	23/01/22	10:15	C.D.M. SALDUBA	23-31
-------------------	--------------------	----------	-------	----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Jugador núm. 12 del equipo **AD LA JOTA, D. Francisco Javier CRESPO SANCHEZ** con **APERIBIMIENTO DE SUSPENSION** en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.C), por producirse en actitud levemente violenta tras ser descalificado.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

4.- PARTIDO:

AD BM MORA	AD LA JOTA	22/01/2022	18:30	P.M. MORA DE RUBIELOS	8-17
-------------------	-------------------	------------	-------	-----------------------	------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA** con **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.M del RRD, en relación con el apartado 4.9.5 del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.

JUVENIL FEMENINO

5.- PARTIDO:



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

BM SCHAR COLORES	BM CASETAS	23/01/22	12:00	CDM ARRABAL	28-12
-------------------------	-------------------	----------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM SCHAR COLORES** con **MULTA DE CIEN EUROS (100 €)** en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.10.B) del NOREBA, por alinear a un Oficial de equipo sin la Licencia reglamentaria, presentando su DNI, habiendo superado la Jornada núm. 6 de competición.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las medidas disciplinarias impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paraliquen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos incluidos en la presente Acta, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION